



## Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

**Expediente n.º:** 1037/2022

**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos (Estabilización)

### ANUNCIO

D. José Antonio Gelo López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, hace saber que con fecha 29 de junio de 2024 se dictó Resolución de Alcaldía n.º 2024-0529 del siguiente tenor literal:

#### “RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la publicación realizada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 80 de fecha 25 de abril de 2024 por la que se propone la contratación como personal laboral fijo de la plaza sujeta al Proceso de Estabilización con denominación Agente Dinamización Juvenil, categoría A2, por concurso de méritos, del Excmo. Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe, de conformidad con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

Considerando la documentación recibida en el Registro General de este Ayuntamiento acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria por la persona candidata propuesta por el Órgano de Selección, de conformidad con lo dispuesto en el Certificado de Secretaría n.º 2024-0182 de fecha 07/06/2024.

Considerando que, por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0449, de 12 de junio de 2024, se acordó la firma del contrato el día 01 de julio de 2024.

Considerando que, por el Departamento de Personal de este Ayuntamiento se ha comunicado la imposibilidad de disponer de la documentación necesaria para la firma del contrato para la fecha acordada.

Considerando que las Bases Reguladoras establecen en el punto 12.2 que: “Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía-Presidencia resolverá la contratación. El/La aspirante seleccionado/a deberá formalizar su contrato en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación de la resolución de contratación.”

Considerando que se puede llevar a cabo la firma del contrato dentro del plazo máximo que establecen las Bases para la firma del contrato.

En base a lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Aplazar la firma del contrato de la plaza de Agente Dinamización Juvenil, categoría A2, sujeta al Proceso de Estabilización, de D.ª María Salud Cotán Díaz.

**SEGUNDO.** Notificar la presente Resolución a la aspirante, comunicándole que se le

JOSE ANTONIO GELO LOPEZ (1 de 1)  
ALCALDE  
Fecha Firma: 01/07/2024  
HASH: 570f6505e9d5126da745686b912feb71



Cód. Validación: 5ZCQAGPTGWW8YAA675KKS4N  
Verificación: <https://albadadelaljarafe.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





## Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe

informará de la nueva fecha de formalización del contrato.

**TERCERO.** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

**CUARTO.** Comunicar la presente Resolución al Departamento de Personal, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Gelo López en Albaida del Aljarafe, a fecha de firma electrónica.”

Lo que se hace público para general conocimiento. En Albaida del Aljarafe a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Fdo. D. José Antonio Gelo López

Cód. Validación: 5ZCQAGPPTGWW8YAA675KKSS4N  
 Verificación: <https://albaidadelaljarafe.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

